



Subdepto. De Gestión Comercial DZS

JCP/pgv



01835

RES. EXENTA 8D/Nº _____

**MAT.: ACTIVA Y ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE
AL PROFESIONAL RODRIGO ALEJANDRO
GALLEGOS CORALES**

TEMUCO, 17 JUL. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 3 de mayo de 2011, 3.3D/ Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23 de octubre de 2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **1/12/2003 con el Folio 66015**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Rodrigo Alejandro Gallegos Corales**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra **"Inactivo"** y presentó solicitud Nº **10492** de fecha **26 de junio de 2013** para activar, cambiar de nivel y actualizar el domicilio particular y de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº **10492 del 2 de julio de 2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la activación su convenio, con el cambio del Nivel 2 al 3 y los siguientes domicilios del prestador **Rodrigo Alejandro Gallegos Corales**,

Domicilio Particular: .

Domicilio de Atención: O'Higgins N°337 - Paillaco
Teléfono: (63)2420315



Se eliminan de su convenio todos los domicilios aprobados inicialmente.

II. Actívese el registro de los nuevos domicilios y el **cambio de nivel del 2 al 3**, del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Rodrigo
RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Rodrigo Gallegos Corales**
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

[Signature]
MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur
Firma Ministro de Fe